

Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 INFORMÁTICA
RECEPCIÓN
 07 ABR 2016
 Hora: 3:06 PM Firma: *[Firma]*



Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCIÓN
 07 ABR 2016
 Hora: 10:26 AM Firma: *[Firma]*

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 048 - 2016 - ENSABAP

Lima, 30 de marzo de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 192-2016-DA-ENSABAP de fecha 02 de marzo de 2016, el Informe N° 123-2016-SD.RRHH-DAD/ENSABAP de fecha 29 de marzo de 2016 y el Informe N° 130-2016-DAL-ENSABAP de fecha 29 de marzo de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 034-2014-ENSABAP de fecha 25 de febrero de 2015, se aprobó renovar los contratos por servicios personales de diecisiete docentes bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, por medio del Memorando N° 192-2016-DA/ENSABAP, recepcionado el 02 de marzo de 2016, la Dirección Académica manifiesta a la Sub Dirección de Recursos Humanos la decisión de renovar los contratos por servicios personales de los docentes mencionados en la Resolución Directoral N° 011-2015-ENSABAP;

Que, mediante Informe N° 123-2016-SD.RRHH-DAD/ENSABAP, recepcionado el 29 de marzo de 2016, la Sub Dirección de Recursos Humanos emite opinión favorable respecto a la renovación de los contratos de los docentes de la relación abajo detallada, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016;

N°	NIVEL/HRS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CAP
1	4/40	BUENO ROLLER, SILVIA ELIZABETH	31649185	110
2	5/40	CHERO CHERO, JOSE DEMESIO	04085447	79
3	4/40	CUYA BLANCO, KARIM JULIA	25783341	95
4	3/40	DUEÑAS VERA, MILUSKA	09262492	141





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

5	4/40	FERNANDEZ MENDOZA, CESAR NICOLAS	16004149	104
6	5/40	GIRON VARGAS, ROSA ELVIRA	08804946	81
7	4/40	HIDALGO PONCE, RAÚL MARTIN	08156045	102
8	4/40	LOAYZA MORALES, JOSÉ LUIS	09151810	103
9	4/40	MIRANDA CULQUI, MIGUEL ANGEL	40430681	98
10	5/40	MELCHOR AGÜERO, LILIANA OLGA	08466039	87
11	4/40	PAREDES ANTEZANA, JUAN JOSE	25668196	113
12	4/40	RODRIGUEZ URBINA, CESAR AUGUSTO	09049629	107
13	5/40	RAMOS CALDERON, VLADIMIR MARIO	09509701	74
14	4/40	SANTOS ALTAMIRANO, JOSE ALEJANDRO	08186390	106
15	4/40	YANAC CACERES, JOSÉ LUIS	25718719	94

Que, mediante Informe N° 130-2016-DAL-ENSABAP, recepcionado el 30 de marzo de 2016, la Dirección de Asesoría Legal manifiesta la procedencia de la renovación con eficacia anticipada, sin necesidad de adenda contractual, de los contratos de servicios personales de los docentes anteriormente mencionados, por el periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016;

Que, el literal g) del artículo 23 del Estatuto de la ENSABAP y el numeral 11.7 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP establecen que el Director General tiene como función la de nombrar, contratar y remover a los profesores y personal administrativo de la escuela;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2016, la **RENOVACIÓN DEL CONTRATO** por servicios personales suscritos por la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, del personal que se detalla a continuación, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016:

N°	NIVEL/HRS	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CAP
1	4/40	BUENO ROLLER, SILVIA ELIZABETH	31649185	110
2	5/40	CHERO CHERO, JOSE DEMESIO	04085447	79
3	4/40	CUYA BLANCO, KARIM JULIA	25783341	95
4	3/40	DUEÑAS VERA, MILUSKA	09262492	141
5	4/40	FERNANDEZ MENDOZA, CESAR NICOLAS	16004149	104





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

6	5/40	GIRON VARGAS, ROSA ELVIRA	08804946	81
7	4/40	HIDALGO PONCE, RAÚL MARTIN	08156045	102
8	4/40	LOAYZA MORALES, JOSÉ LUIS	09151810	103
9	4/40	MIRANDA CULQUI, MIGUEL ANGEL	40430681	98
10	5/40	MELCHOR AGÜERO, LILIANA OLGA	08466039	87
11	4/40	PAREDES ANTEZANA, JUAN JOSE	25668196	113
12	4/40	RODRIGUEZ URBINA, CESAR AUGUSTO	09049629	107
13	5/40	RAMOS CALDERON, VLADIMIR MARIO	09509701	74
14	4/40	SANTOS ALTAMIRANO, JOSE ALEJANDRO	08186390	106
15	4/40	YANAC CACERES, JOSÉ LUIS	25718719	94

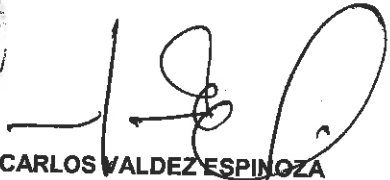
Artículo Segundo.- Los docentes mencionados en el artículo precedente laborarán 40 horas semanales.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Directoral se afectará en la Genérica de Gasto 2.1 Remuneraciones del Presupuesto Anual para el Ejercicio Fiscal 2016.


Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




GRACIELA PAZ BONNY SOBRINO FUCHS
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

